



MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 015/1635 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2012. PMI MI PRIMER PASO.

RESOLUCION EXENTA 015/1664

Valdivia, 22 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; resoluciones exentas 015/1413 y 015/1583 ambas del 2012 JUNJI Dirección Regional de Los Ríos demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de Junio de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta N°015/1371 del 24 de julio de 2012 de esta dirección regional.

2°.- Que, fue aprobada rendición de tercera cuota de movilización según resolución exenta n° 015/1635 de 08 de Noviembre de 2012. Esta resolución señaló en el considerando segundo que la resolución exenta n° 015/1619 del año 2012, de esta Dirección Regional aprobó la transferencia por concepto de movilización tercera cuota y transfirió cuarta cuota correspondiente a la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para al mes de septiembre de 2012. Que en la redacción antes indicada se incurrió en error de digitación, debiendo haber señalado que la resolución exenta 015/1619 aprobó rendición de segunda cuota y dispuso transferencia de la tercera cuota.

3°.- Que, ante dicha situación, en base a los antecedentes descritos, resulta procedente que se dicte un acto administrativo que modifique la resolución exenta n°015/1635 año 2012 de esta Dirección Regional, en el considerando segundo. Para enmendar el error indicado.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la resolución exenta n° 015/1635 del 08 de noviembre de 2012, de esta dirección regional, en el sentido de sustituir su considerando segundo, por el siguiente: " *Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta n° 015/1619 del año 2012, de esta Dirección Regional aprobó rendición de segunda cuota y se transfirió por concepto de movilización tercera cuota, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondiente al mes de septiembre de 2012.*"

2.- TENGASE PRESENTE que en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene íntegramente lo dispuesto en Resolución N° 015/1635 del 08 de noviembre de 2012 de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**
22 NOV 2012
OFICINA DE PARTES


CNO/RVP /cbt

Distribución:

- > Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Mi Primer Paso.
- > Sub dirección Rec. Financieros.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Unidad Asesoría Jurídica.
- > Oficina de Partes.